Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHstelles	SANDRA MILENA TELLES OSORIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-19-8:48 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 225 de fecha 2025-01-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33325	**Fecha Registro:**	2025-02-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	418.722.334,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	418.722.334,00	**Saldo x Obligar:**	418.722.334,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800216673	**Razón Social:**	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	136022688	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	9530774	**Nombre:**	GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL BOGOTA D.C

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.7498000	**Tipo:**	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**Fecha:**	2025-02-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF		418.722.334,00	0,00		
					Total:	418.722.334,00	0,00	418.722.334,00	418.722.334,00

Objeto:	ARRENDAMIENTO INMUEBLES: Contratar el arrendamiento o alquiler de un inmueble para cubrir la demanda de ambientes de formación requeridas por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA, distrito regional capital para la vigencia 20

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-02-28	27.914.800,00	27.914.800,00	NINGUNO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-03-31	39.878.326,00	39.878.326,00	NINGUNO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-04-30	39.878.326,00	39.878.326,00	NINGUNO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-05-31	39.878.326,00	39.878.326,00	NINGUNO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-06-30	39.878.326,00	39.878.326,00	NINGUNO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-07-31	39.878.326,00	39.878.326,00	NINGUNO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-08-30	39.878.326,00	39.878.326,00	NINGUNO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-09-30	39.878.326,00	39.878.326,00	NINGUNO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-31	39.878.326,00	39.878.326,00	NINGUNO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-11-30	39.878.326,00	39.878.326,00	NINGUNO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	31.902.600,00	31.902.600,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por Maria Nancy Azucena Perez Lizarazo
Fecha: 2025.02.20 11:15:19 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS

Nit: 800216673-7

CL 64 14 15

Tel: 6015951951

Bogotá, D.C.
direccion.financiera@incap.edu.co

Factura Electrónica de Venta

Numero de factura: ORG 3425
Fecha de factura: 11/08/2025 12:00
Fecha de vencimiento: 11/09/2025
Lugar de expedición: Colombia
Forma de pago: Crédito a 30 Días
Medio de pago: 1-Instrumento No definido
Fecha DIAN:
2025-08-11 09:37:54-05:00

Somos Responsables de IVA - Agentes Retenedores de IVA
No Somos Grandes Contribuyentes
No Somos Autorretenedores
Somos Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá según resolución DDI-010761 del 30/03/2016
Actividades Económicas CIIU: 8523-8560-8559-6810-8220-7320-7020

Cliente

Nombre: Servicio Nacional de Aprendizaje
NIT 899999034
Dirección: CLL 57 8 69
Ciudad: Bogotá, D.C.
Teléfono: 5461500
E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;cgamba@sena.edu.c

Autorización Numeración de Facturación

Resolución N°: 18764080629211
Numeración HABILITADA
Desde: 3274 **Hasta:** 50000
Vigencia Desde: 30/09/2024 **Hasta:** 30/09/2025
12 Meses

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor bruto	Valor descuentos	Valor IVA	Valor neto
VS42200505	Arrendamientos	1	33.511.198,32	0,00	6.367.127,68	39.878.326,00

Impuestos	Base	Tasa	Total
IVA	$33.511.198,32	19 %	$6.367.127,68

Retención	Base	Tasa	Total
ICA	$33.511.198	0,97 %	$323.718,18
IVA	$6.367.128	15,00 %	$955.069,15
RTARREND	$33.511.198	3,50 %	$1.172.891,94

Valor Bruto	$33.511.198,32
Descuento	$0,00
Subtotal	$33.511.198,32
IVA	$6.367.127,68
Retenciones	2.451.679
Total a Pagar	$37.426.646,73

Son: **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE *******

Notas: #$36-02-00-011-000000;CO1.PCCNTR.7498000;cgamba@sena.edu.co#$

Firma Digital:
g9YiizHPVWol7dyHXV58rfnn5Z2HmczYoTAe9fxnwLoG8grogEmaBrGqyf/GV6EfOStHTk6OL/DYfJXd5fVUmdJ6jGyPq1oeENb2l+8CtRQ+Cmq9ByXjLUNQ4sl
eWwH6OtvklQeC68mWAwRb3G4/Yxxjl4EbGxABnd7F9Ejhm3o5SMRBduWejT/1jUKrcG1BQcIY8LW3quvhNISBta5ciMCMHNyxUjYrnvEOmVWvW9nstmNq9B6Ki8o+A
Rb0sRQoygFxgupwKMBSK+l9xTuccuntnXlpQEosPm1C92d0vSUP5bqtamvuKWUvdkgsOX56vn2K4YdLPeFr00VSmJJnmA==

CUFE: d56b681c6bd799f27b44f4406d674da33853c0cb869b04bef0b55cdff0b45c24996252d4bc64d871babdcac287c9976e

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor.

Elaborado por: yany.forero **Recibido:**

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT: 890319193

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060175255

(415)7707212489984(8020) 000014106017525 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 6 7 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 64 14 15

42. Correo electrónico direccion.financiera@incap.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 9 5 1 9 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 3	2 0 2 2 0 3 0 2	8 5 6 0	1 9 8 7 0 5 0 7		8 5 5 9	8 5 5 1		7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LESMES QUINTERO PAOLA ANDREA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060175255

(415)7707212489984(8020) **000014106017525 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 6 7 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 6 6 2	1 0 7
73. Fecha	1 9 8 7 0 5 0 7	2 0 2 2 0 0 5 2 1
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 3 3 0	2 0 2 2 0 0 7 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 5 9 8 5 5	0 0 8 5 9 8 5 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 8 7 0 5 0 7
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 7 1 5		-
2	2 1	2 0 1 8 1 2 1 7		-
3	2 0	2 0 2 0 0 3 0 5	9 0 0 8 1 8 7 4 5	- 5
4	2 0	2 0 2 0 0 3 0 5	9 0 1 2 5 6 1 6 2	- 2
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141060175255

(415)7707212489984(8020) **000014106017525 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 6 7 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 3 8 9 7 7 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALVIS	MARTINEZ	ANDRES	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 7 7 4 0 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LESMES	QUINTERO	PAOLA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141060175255

(415)7707212489984(8020) **000014106017525 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 6 7 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 1 9 6 8 1 4	2	2 8 6 9 1 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CUBILLOS	CORTES	BREAYAN	SNEYDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 1 1 9 0 7	2	1 4 3 5 4 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SOTO	LESMES	LEONARDO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 1 2 1 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 5 8 3 7 3 0		2 4 2 9 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JIMENEZ	SAENZ	KAREN	VIVIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 5 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141060175255

(415)7707212489984(8020) **000014106017525 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 6 7 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento
INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
AV CARACAS 63 66 IN 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 8 6 2 9 2 2	1 9 9 8 0 4 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 9 5 1 9 5 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento
INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 5 20 08 14

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 1 6 1 2 1 1	2 0 0 2 0 2 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 9 5 1 9 5 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento:
INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP DIVISION SALUD CHAPINERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 64 13 53

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 5 7 7 1 3 6	2 0 1 5 0 5 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 9 5 1 9 5 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141060175255

(415)7707212489984(8020) **000014106017525 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 6 7 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Educación media técnica. 8 5 2 3	

162. Nombre del establecimiento: INCAP ZONA FRANCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 106 15 A 25 OF 119

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 7 6 2 1 8 6	2 0 1 6 1 2 2 1	
168. Teléfono: 5 9 5 1 9 5 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Educación media técnica. 8 5 2 3	

162. Nombre del establecimiento: INCAP CENTRO DIVISION SALUD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 5 20 64

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 8 2 5 9 8 6	2 0 1 7 0 6 0 6	
168. Teléfono: 5 9 5 1 9 5 1	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141060175255

(415)7707212489984(8020) **000014106017525 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 6 7 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Educación media técnica. 8 5 2 3

162. Nombre del establecimiento: INCAP SOACHA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

165. Dirección: CR 7 17 94

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 8 6 5 2 6 7	2 0 1 7 0 9 0 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
5 9 5 1 9 5 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Educación media técnica. 8 5 2 3

162. Nombre del establecimiento: INCAP BIENESTAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 64 14 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 6 9 4 9 7	2 0 1 9 0 2 1 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
5 9 5 1 9 5 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS
Nit: 800216673 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00859855
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1998
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 64 # 14 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: paola.lesmes@incap.edu.co
Teléfono comercial 1: 3715999
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 64 # 14 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: paola.lesmes@incap.edu.co
Teléfono para notificación 1: 3715999
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias: Bogotá (4).

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001662 del 7 de mayo de 1987 de Notaría 2 de Ibagué (Tolima), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 1998, con el No. 00628165 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE LESMES Y CIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 000164 de la Notaría Sexta de Ibagué del 09 de marzo de 1998, inscrita el 30 de marzo de 1998 bajo el número 00628170 del libro IX, la sociedad, traslado su domicilio de la ciudad de: Ibagué., a la de: Santafé de Bogotá.

Por Escritura Pública No. 0000726 del 23 de marzo de 1995 de Notaría 3 de Ibagué (Tolima), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 1998, con el No. 00628166 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE LESMES Y CIA LIMITADA a CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA LIMITADA CELESCO LTDA.

Por E.P. No. 6916 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de julio de 2002, inscrita el 18 de julio de 2002 bajo el No. 9110 del libro XIII, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad de responsabilidad Limitada, en Sociedad en Comandita por Acciones, y cambio su naturaleza de comercial a una Sociedad de Naturaleza Civil; bajo el nombre de: CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES "CELESCO S.C.A.".

Por Escritura Pública No. 0006916 del 15 de julio de 2002 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2002, con el No. 00009110 del Libro XIII, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITADA CELESCO LTDA a CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES C.

Por Escritura Pública No. 0004510 del 5 de septiembre de 2008 de Notaría 13 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2008, con el No. 01247183 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES C a INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.C.A.

Por Acta No. 98 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409680 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad en Comandita por Acciones a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE SAS.

Por Acta No. 98 del 17 de diciembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2018, con el No. 02409680 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.C.A a INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE SAS.

Por Acta No. 99 del 10 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2019, con el No. 02413656 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE SAS a INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS.

Por Acta No. 105 de la Asamblea de Accionistas, del 10 de diciembre de 2019, inscrita el 5 de marzo de 2020 bajo el número 02560871 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades ORGANIZACION INCAP SAS, CONEXUS CENTER S.A.S, CENTRO EMPRESARIAL COLOMBO ALEMÁN S.A.S y SERVICIO AL CLIENTE CON PASION S.A.S. las cuales se disuelven sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Resolución No. 20204200100057 del 30 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 23 de Julio de 2021 con el No. 02726439 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad de la sociedad INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS, hasta el 02 de enero de 2023.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será brindar a la comunidad los servicios de educación formal, no formal y superior, conforme a la reglamentación del Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades del ámbito local acerca de este servicio. Para un mejor desarrollo del mencionado objeto social, la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: 1. Adquirir o enajenar toda clase de muebles e inmuebles, administrarlos, darlos en administración, arrendarlos y establecer sobre ellos toda clase de gravámenes reales. 2. Operaciones de importación o exportación de bienes muebles propios del giro normal de las actividades. 3. Dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses y con garantía hipotecaria de sus bienes inmuebles o pignoración de sus bienes muebles. 4. Abrir cuentas corrientes y de ahorros en entidades financieras. 5. Los servicios prestados por la institución y los proyectos que se ejecuten por la institución tendrán como prioridad la inclusión social, población vulnerable, víctimas del conflicto, reinsertados, pospenados, indígenas, afrocolombianos, raizales, y todas las comunidades minoritarias que tenga el país. 6. Negociar toda clase de títulos valores. 7. Realizar operaciones de fiducia. 8. Participar en contratos y licitaciones privadas y públicas. Celebrar toda clase de contratos o subcontratar con personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho o de derecho, nacionales o extranjeras, de índole privado u oficial, en su propio nombre o a nombre de terceros, asociarse con otras de naturaleza similar bajo el imperio de la

asociación, bien sea como participación, consorcio, unión temporal, entre otras, conforme a las normas que rijan la materia frente a entidades públicas y privadas. 9. Preparar en la educación teórica y práctica de tránsito, así como realizar y practicar exámenes teóricos y prácticos para la obtención de licencia de conducción. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad también podrá realizar cualquier actividad lícita, comercial o civil en Colombia o en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.660.000.000,00
No. de acciones : 2.660.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.660.000.000,00
No. de acciones : 2.660.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.660.000.000,00
No. de acciones : 2.660.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del representante legal, quien ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante terceros, accionistas y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, con la posibilidad de nombrar, mediante poder especial y/o general, mandatarios que representen la sociedad cuando fuere el caso. 2. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas y la junta directiva, así como ejecutar y hacer ejecutar las decisiones que adopten esos órganos sociales. 3. Convocar a la asamblea general de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando lo requiera la ley, así como hacer las convocatorias en la forma prevista en estos estatutos y en la ley. 4. Presentar anualmente a la asamblea general de accionistas, junto con los demás administradores, los estados financieros de propósito general, separados, y consolidados cuando fuere el caso, así como un informe de gestión, en la forma y términos previstos en la ley. 5. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final del ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. 6. Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. 7. Monitorear constantemente el ambiente económico, político, legal, social, competitivo y medioambiental, en el cual se desenvuelve la sociedad; mantener informada a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas sobre las oportunidades y amenazas que los mismos pueden generar a la compañía; y plantear las actividades que deben llevarse a cabo para su adecuado manejo. 8. Preparar los proyectos del plan estratégico y del plan de negocios de la sociedad y presentarlos a la junta directiva para su aprobación, así como proponer las modificaciones a los mismos. 9. Presentar anticipadamente a consideración de la junta directiva, para cada ejercicio social, los proyectos de presupuestos de ingresos, de inversiones de capital (Capex, por sus siglas en inglés), y de gastos (Opex, por sus siglas en inglés), así como someter oportunamente a consideración de ese órgano social las propuestas de modificación que deban hacerse a tales presupuestos. 10. Asegurar que todos los planes y presupuestos incluyan supuestos, objetivos, razonamientos motivados de valor y los correspondientes indicadores claves de desempeño (KPI's, por sus siglas en inglés).11. Verificar las cuentas y los resultados de la compañía comparándolos con los previstos en los planes y los presupuestos aprobados; presentar, cuando los objetivos propuestos no hayan sido alcanzados, los respectivos informes a la junta directiva; y proponer las acciones a ejecutar para garantizar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sostenibilidad financiera de la sociedad. 12. Celebrar, modificar y ejecutar los acuerdos, contratos, convenios, órdenes de compra o cualesquiera otros instrumentos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía sea inferior o igual a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales. Los que excedan de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales deberá someterlos a la autorización de la junta directiva. La anterior restricción no aplicará para los acuerdos, contratos, convenios, órdenes de compra o cualesquiera otros instrumentos relacionados con la ejecución de los presupuesto de inversiones de capital (Capex, por sus siglas en inglés), ingresos y gastos (Opex, por sus siglas en inglés), de la sociedad aprobados por la junta directiva, puesto que en dichos casos se entiende que el representante legal, o a quien haga sus veces, no tiene restricción alguna respecto de la cuantía de dichos actos o negocios jurídicos. 13. Administrar y gestionar el día a día de la sociedad de acuerdo con las políticas, los principios, los planes y los presupuestos de ingresos, Capex y Opex, aprobados por la junta directiva, mediante la celebración de los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad, sin perjuicio de obtener en los casos previstos en estos estatutos, la autorización previa y expresa de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva. 14. Asegurar un manejo eficaz de los riesgos de la sociedad, mediante la elaboración de informes sobre los riesgos y la implementación y revisión de planes de acción para su mitigación. 15. Verificar que los sistemas y procedimientos de control interno brinden protección adecuada a todos los activos de la sociedad, incluyendo propiedades, maquinarias y equipos. 16. Proteger la reputación de la sociedad, velando que las prácticas comerciales de la compañía y de sus empleados cumplan con la legislación aplicable. 17. Cumplir los demás deberes que le señalen la ley, los estatutos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. Limitaciones: Autorizar al representante legal de la sociedad, o a quien haga sus veces, para que promueva investigaciones científicas o tecnológicas, o realice contribuciones o donaciones a entidades científicas o culturales o de desarrollo social, todo ello cuando la cuantía sea superior a dos mii (2.000) salarios mínimos legales mensuales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 2 de julio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2024 con el No. 03136711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Eduardo Galvis Martinez	C.C. No. 1023897741

Por Acta No. 98 del 17 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2018 con el No. 02409680 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Paola Andrea Lesmes Quintero	C.C. No. 65774076

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 149 del 12 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2024 con el No. 03130155 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paola Andrea Lesmes Quintero	C.C. No. 65774076
Segundo Renglon	Juliana Lesmes Quintero	C.C. No. 52990972
Tercer Renglon	Andres Eduardo Galvis Martinez	C.C. No. 1023897741

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 136 del 24 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2022 con el No. 02798695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 11 de junio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 03127385 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Breayan Sneyder Cubillos Cortes	C.C. No. 1072196814 T.P. No. 286914-T

Por Documento Privado del 25 de febrero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2022 con el No. 02798696 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Leonardo Soto Lesmes	C.C. No. 80111907 T.P. No. 143541-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4936 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2010, inscrita el 06 de octubre de 2010 bajo el No. 00018630 del libro V, compareció Jairo Lesmes Salazar identificado con cédula de ciudadanía No. 7.517.287 de armenia en su calidad de socio gestor y representante legal de la sociedad de la referencia; quien por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Paola Andrea Lesmes Quintero identificada con cédula ciudadanía No. 65.774.076 de Ibagué, para que lleve la personería y representación de la sociedad, en todos los asuntos de carácter administrativo interno que requieran decisiones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas y académicas de trámites y procedimientos, y en la representación en los procesos judiciales de carácter civil, laboral, penal, comercial y administrativo y actuaciones de carácter policivo o administrativo, ante los entes gubernamentales, sean contenciosos o voluntarios en que intervenga el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SCA en ejercicio de este poder. La apoderada se encuentra facultada para ejecutar todos los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato sin limitaciones pero especialmente para lo siguiente: A) Exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero u otras especies, que se adeuden o lleguen a adeudarse a la entidad poderdante. Estando autorizada para expedir recibos y hacer las cancelaciones respectivas. B) Para transigir o conciliar pleitos diferencias y dudas que surjan relativas a los derechos y obligaciones de la entidad poderdante C) Para desistir en los juicios gestiones y reclamaciones en que intervenga en nombre de la entidad poderdante y de los recursos que en ellos interpongan. D) Para iniciar y llevar hasta su culminación, todas las acciones y gestiones que sea necesario realizar en defensa de los intereses de la entidad poderdante o en la reclamación de sus derechos. E) Para notificarse de los asuntos que interesen a la compañía y asumir en general la personería de la entidad poderdante ante las entidades atrás mencionadas; siempre que lo estime conveniente, de modo que la poderdante en ningún caso quede sin representación en los negocios o asuntos que le interesen. F) Para asumir u otorgar, o constituir apoderados especiales todas o algunas de las facultades que aquí se le confieren para que dichos apoderados especiales atiendan los procesos de esta índole en que tenga interés la entidad poderdante dentro del territorio de la república. G) La apoderada queda con facultad expresa de representar a la empresa en toda clase de diligencias de tipo probatorio, entre otras, como declaración de parte, en que sea citada la empresa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000726 del 23 de marzo de 1995 de la Notaría 3 de Ibagué (Tolima)	00628166 del 30 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001835 del 3 de junio	00628167 del 30 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1997 de la Notaría 3 de Ibagué (Tolima)	1998 del Libro IX
E. P. No. 0002484 del 14 de julio de 1997 de la Notaría 1 de Ibagué (Tolima)	00628168 del 30 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000164 del 9 de marzo de 1998 de la Notaría 6 de Ibagué (Tolima)	00628170 del 30 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003585 del 9 de julio de 2001 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00786661 del 19 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001787 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00827817 del 21 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002855 del 23 de mayo de 2002 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00828587 del 27 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0006916 del 15 de julio de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00009110 del 18 de julio de 2002 del Libro XIII
E. P. No. 0004510 del 5 de septiembre de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01247183 del 6 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 7173 del 26 de diciembre de 2011 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01727009 del 2 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 6851 del 7 de noviembre de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02036781 del 18 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4697 del 19 de julio de 2016 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02125925 del 26 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 10166 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02165964 del 14 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0055 del 12 de enero de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02177411 del 18 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 9389 del 11 de diciembre de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02285640 del 18 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 98 del 17 de diciembre de	02409680 del 27 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018 de la Asamblea de Accionistas	de 2018 del Libro IX
Acta No. 99 del 10 de enero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02413656 del 15 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 104 del 5 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486145 del 15 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 105 del 10 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02560871 del 5 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 107 del 21 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02583336 del 2 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 116 del 8 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02651413 del 12 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 116 del 1 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02789797 del 7 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 143 del 12 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02959586 del 24 de abril de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8523
Actividad secundaria Código CIIU: 8560

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 8551, 6820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE
Matrícula No.:	00862922
Fecha de matrícula:	15 de abril de 1998
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Caracas No. 63-66 In 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP
Matrícula No.:	01161211
Fecha de matrícula:	26 de febrero de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 20-08 / 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP DIVISION SALUD CHAPINERO
Matrícula No.:	02577136
Fecha de matrícula:	26 de mayo de 2015
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 64 No. 13 53
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INCAP ZONA FRANCA
Matrícula No.:	02762186
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 2016
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 106 No. 15 A 25 Of 119
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	INCAP CENTRO DIVISION SALUD
Matrícula No.:	02825986
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2017
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 20 64
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INCAP SOACHA
Matrícula No.:	02865267
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 2017
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 17 94
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	INCAP BIENESTAR
Matrícula No.:	03069497
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2019
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 64 No. 14 15
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS
Matrícula No.:	03322435
Fecha de matrícula:	12 de enero de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 64 No. 13 78 84
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 14.779.265.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8523

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 09:49:10
Recibo No. AB25153530
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2515353085315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

INSTITUTO COLOMBIANO DE PARENDIZAJE INCAP S.A.S.

CON NIT. 800.216.673-7

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de INCAP S.A.S.

3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

5. La auditoría de los estados financieros de **INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP S.A.S** para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2026.

6. Para efectos de la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración de INCAP S.A.S, el soporte de presentación y pago de planilla parafiscales correspondiente al mes de julio de 2025, la información contable y causación de pago planilla parafiscales a julio de 2025.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de INCAP S.A.S, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los soportes de pago suministrados por la administración de INCAP S.A.S, se verifico el pago efectuado el día 04 de agosto de 2025 por conceptos de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de julio y a los sistemas de Salud del mes de agosto de 2025.

2. Conforme con los registros contables y la información suministrada por la administración de **INCAP S.A.S** se presentan los siguientes pagos por concepto de pago de parafiscales tal como se detalla a continuación correspondientes al mes de julio de 2025.

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

Documento confidencial

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

GRUPO	NETO
APORTES A EPS	$ 5.491.600
APORTES ARL	$ 1.061.700
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$ 5.129.700
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 21.165.400
Total, Pagado	**$ 32.848.400**

3. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce contra registros contables de la Compañía y verificación del pago de la planilla de aportes parafiscales que me ha suministrado la administración. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de INCAP S.A.S, a los seis (06) días del mes de agosto de 2025, con destino a quien interese.

Breayan Sneyder Cubillos Cortes

Firmado digitalmente por Breayan Sneyder Cubillos Cortes
DN: cn=Breayan Sneyder Cubillos Cortes, ou=USUARIOS, email=bscubillos@bdo.com.co

BREAYAN SNEYDER CUBILLOS
Revisor Fiscal
T.P. 286914-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99737-02-8265-25

Documento Interno
Documento Confidencial

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

286914-T



BREAYAN SNEYDER
CUBILLOS CORTES
C.C. 1072196814
RES. INSCRIPCION 2376 DEL 23/09/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

309642 325915

Identificación Plástica S.A. 200834/1220

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.072.196.814

CUBILLOS CORTES
APELLIDOS

BREAYAN SNEYDER
NOMBRES

Breayan Cubillos
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1997

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

06-NOV-2015 SIBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1523900-00772117-M-1072196814-20151207 0047618696A 1 44880065

ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 1 9 8 1 9 9 8 4 0 0 0 1 3 7 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BREAYAN SNEYDER CUBILLOS CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1072196814 de SIBATE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 286914-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800216673	7	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	DG-ORG	av caracas no. 63-66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5878484	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1677647333	9490000877	E	2025/08/20	2025/08/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$32,848,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: DG-ORG (77 Afiliados)						$130,948,837	$21,165,400			$133,273,887	$5,491,600			$129,619,598	$5,129,700			$133,273,887	$1,061,700		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (56 Afiliados)						$110,113,520	$17,832,700			$112,058,970	$4,644,300			$108,003,355	$4,264,200			$112,058,970	$548,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (56 Afiliados)						$110,113,520	$17,832,700			$112,058,970	$4,644,300			$108,003,355	$4,264,200			$112,058,970	$548,600		$0	$0
1	CC	1023916620	AGUDELO ACOSTA HUMBERTO CAMILO	230201	30	$1,423,501	$227,800	EPS008	30	$1,423,501	$57,000	CCF24	30	$0	$0	14-11	30	$1,423,501	$0	30	$0	$0
2	CC	1003641753	ALONSO MORA LIDY STEFANIA	230301	30	$1,590,000	$254,400	EPS008	30	$1,590,000	$63,600	CCF24	30	$1,590,000	$63,600	14-11	30	$1,590,000	$8,300	30	$0	$0
3	CC	52125590	AROCA VILLARREAL SANDRA LILIANA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
4	CC	1015445242	BARBOSA LIZCANO LUIS ALBERTO	230301	22	$2,075,334	$332,100	EPS008	22	$2,075,334	$83,100	CCF24	22	$2,075,333	$83,100	14-11	22	$2,075,334	$10,900	22	$0	$0
5	CC	1015445242	BARBOSA LIZCANO LUIS ALBERTO	230301	8	$754,667	$120,800	EPS008	8	$754,667	$30,200	CCF24	8	$1,254,997	$50,200	14-11	8	$754,667	$0	8	$0	$0
6	CC	1033748974	BEDOYA GALLEGO PAULA ANDREA	230301	30	$1,624,286	$259,900	EPS002	30	$1,624,286	$65,000	CCF24	30	$1,624,286	$65,000	14-11	30	$1,624,286	$8,500	30	$0	$0
7	CC	42159805	BEDOYA SUAREZ SOL ANGEL	231001	30	$2,300,000	$368,000	EPS037	30	$2,300,000	$92,000	CCF24	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0
8	CC	52113164	BELTRAN NUBIA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
9	CC	80244344	BENITEZ BARCHILON JORGE ARMANDO	230201	30	$1,480,000	$236,800	EPS017	30	$1,480,000	$59,200	CCF24	30	$1,480,000	$59,200	14-11	30	$1,480,000	$7,800	30	$0	$0
10	CC	1019762737	BOGOTA CRUZ KAREN LORENA	25-14	29	$1,542,000	$246,800	EPS008	29	$1,542,000	$61,700	CCF24	29	$1,638,000	$65,600	14-11	29	$1,542,000	$8,100	29	$0	$0
11	CC	1000594096	BOSSA ARIZA STEFFANI	230301	20	$949,000	$151,900	EPS017	20	$949,000	$38,000	CCF24	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$5,000	20	$0	$0
12	CC	1000594096	BOSSA ARIZA STEFFANI		0	$0	$0	EPS017	10	$474,500	$59,400		0	$0	$0	14-11	10	$474,500	$2,500	0	$0	$0
13	CC	1049794950	BUITRAGO HERNANDEZ SAREY LISETH	230301	24	$1,138,800	$182,300	EPS041	24	$1,138,800	$45,600	CCF24	24	$1,138,800	$45,600	14-11	24	$1,138,800	$6,000	24	$0	$0
14	CC	1000723354	CAPERA BECERRA MAYERLY VIVIANA	230201	30	$1,590,000	$254,400	EPS017	30	$1,590,000	$63,600	CCF24	30	$1,590,000	$63,600	14-11	30	$1,590,000	$8,300	30	$0	$0
15	CC	52847376	CICUAMIA CARVAJAL MARYURY ANDREA	231001	30	$3,916,500	$626,700	EPS005	30	$3,916,500	$156,700	CCF24	30	$3,380,000	$135,200	14-11	30	$3,916,500	$20,500	30	$0	$0
16	CC	1111753220	DAVILA CASTAÑO SOFIA	230201	5	$390,000	$62,400	EPS017	5	$390,000	$15,600	CCF24	5	$1,115,280	$44,700	14-11	5	$390,000	$2,100	5	$0	$0
17	CC	45647782	FERRER RIOS JULIETH PAOLA	231001	30	$1,440,000	$230,400	EPS008	30	$1,440,000	$57,600	CCF24	30	$1,440,000	$57,600	14-11	30	$1,440,000	$7,600	30	$0	$0
18	CC	65775133	FORERO VANEGAS YANY MARINA	25-14	30	$2,830,000	$452,800	EPS005	30	$2,830,000	$113,200	CCF24	30	$2,830,000	$113,200	14-11	30	$2,830,000	$14,800	30	$0	$0
19	CC	1023897741	GALVIS MARTINEZ ANDRES EDUARDO	230201	26	$10,400,000	$1,768,000	EPS010	26	$10,400,000	$416,000	CCF24	26	$10,400,000	$416,000	14-11	26	$10,400,000	$54,300	26	$0	$0
20	CC	1023897741	GALVIS MARTINEZ ANDRES EDUARDO	230201	4	$1,600,000	$272,000	EPS010	4	$1,600,000	$64,000	CCF24	4	$1,600,000	$64,000	14-11	4	$1,600,000	$0	4	$0	$0
21	CC	52114615	GALVIS ORTIZ GILMA ANGELICA	25-14	30	$1,870,000	$299,200	EPS005	30	$1,870,000	$74,800	CCF24	30	$1,870,000	$74,800	14-11	30	$1,870,000	$9,800	30	$0	$0
22	CC	1001091415	GARZON RODRIGUEZ LAURA CAMILA	230301	1	$54,430	$8,800	EPS008	1	$54,430	$2,200	CCF24	1	$0	$0	14-11	1	$54,430	$0	1	$0	$0
23	CC	1001091415	GARZON RODRIGUEZ LAURA CAMILA	230301	29	$1,786,286	$285,900	EPS008	29	$1,786,286	$71,500	CCF24	29	$1,786,286	$71,500	14-11	29	$1,786,286	$9,400	29	$0	$0
24	CC	1015405475	HERNANDEZ CACERES JONATHAN ANDRES	230301	30	$1,851,429	$296,300	EPS002	30	$1,851,429	$74,100	CCF24	30	$1,851,429	$74,100	14-11	30	$1,851,429	$9,700	30	$0	$0
25	CC	1000793186	LAGUNA AROCA JUAN FELIPE	25-14	27	$1,446,000	$231,400	EPS005	27	$1,446,000	$57,900	CCF24	27	$1,446,000	$57,900	14-11	27	$1,446,000	$7,600	27	$0	$0
26	CC	1000793186	LAGUNA AROCA JUAN FELIPE	25-14	3	$153,451	$24,600	EPS005	3	$153,451	$6,200	CCF24	3	$0	$0	14-11	3	$153,451	$0	3	$0	$0
27	CC	1014859954	LESMES GRANADA GABRIELA	230201	19	$1,062,000	$170,000	EPS002	19	$1,062,000	$42,500	CCF24	19	$1,137,840	$45,600	14-11	19	$1,062,000	$5,600	19	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
28	CC	65774076	LESMES QUINTERO PAOLA ANDREA	25-14	30	$9,790,000	$1,664,400	EPS002	30	$9,790,000	$391,600	CCF24	30	$9,790,000	$391,600	14-11	30	$9,790,000	$51,200	30	$0	$0
29	CC	1001201169	LOPEZ SALAMANCA JULIANA	230201	29	$1,376,050	$220,200	EPSC34	29	$1,376,050	$55,100	CCF24	29	$1,376,050	$55,100	14-11	29	$1,376,050	$7,200	29	$0	$0
30	CC	52311783	LOZANO LATORRE ELSY LILIANA	25-14	30	$3,380,000	$540,800	EPS008	30	$3,380,000	$135,200	CCF24	30	$3,380,000	$135,200	14-11	30	$3,380,000	$17,700	30	$0	$0
31	CC	1018437897	MACA MORENO NATALIA ANDREA	230201	30	$2,300,000	$368,000	EPS017	30	$2,300,000	$92,000	CCF24	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0
32	CC	1014236957	MARQUEZ RODRIGUEZ RAPHAEL ANTONIO	230201	30	$1,870,000	$299,200	EPS037	30	$1,870,000	$74,800	CCF24	30	$1,870,000	$74,800	14-11	30	$1,870,000	$9,800	30	$0	$0
33	CC	1077321161	MARTINEZ VIRGUEZ INGRITH LORENA	230301	30	$1,624,286	$259,900	EPS017	30	$1,624,286	$65,000	CCF24	30	$1,624,286	$65,000	14-11	30	$1,624,286	$8,500	30	$0	$0
34	CC	1019110660	MONROY BOTON PAULA ANDREA	230301	29	$1,376,050	$220,200	EPS005	29	$1,376,050	$55,100	CCF24	29	$1,376,050	$55,100	14-11	29	$1,376,050	$7,200	29	$0	$0
35	CC	1018469686	MONTAÑO GRANJA YEISON ALEXIS	230301	28	$2,146,667	$343,500	EPS008	28	$2,146,667	$85,900	CCF24	28	$2,146,667	$85,900	14-11	28	$2,146,667	$11,300	28	$0	$0
36	CC	1018469686	MONTAÑO GRANJA YEISON ALEXIS	230301	2	$153,334	$24,600	EPS008	2	$153,334	$6,200	CCF24	2	$0	$0	14-11	2	$153,334	$0	2	$0	$0
37	CC	1030696053	MORA BERNAL ANYELA NATALIA	230201	30	$1,870,000	$299,200	EPS008	30	$1,870,000	$74,800	CCF24	30	$1,870,000	$74,800	14-11	30	$1,870,000	$9,800	30	$0	$0
38	CC	1003766188	MORENO CLAVIJO DEYSI PAOLA	230201	30	$1,870,000	$299,200	EPS010	30	$1,870,000	$74,800	CCF24	30	$1,870,000	$74,800	14-11	30	$1,870,000	$9,800	30	$0	$0
39	CC	53119291	MORENO SUAREZ JULIETH NATHALY	231001	30	$2,020,000	$323,200	EPS002	30	$2,020,000	$80,800	CCF24	30	$2,020,000	$80,800	14-11	30	$2,020,000	$10,600	30	$0	$0
40	CC	53069337	NAIZAQUE ROLDAN KAREN EILEEN	230301	13	$746,500	$119,500	EPS008	13	$746,500	$29,900	CCF24	13	$832,420	$33,300	14-11	13	$746,500	$3,900	13	$0	$0
41	CC	53069337	NAIZAQUE ROLDAN KAREN EILEEN	230301	2	$99,675	$16,000	EPS008	2	$99,675	$4,000	CCF24	2	$0	$0	14-11	2	$99,675	$0	2	$0	$0
42	CC	1011085065	NIÑO SOLANO CARLOS EDUARDO	230301	4	$189,800	$30,400	EPS002	4	$189,800	$7,600	CCF24	4	$138,554	$5,600	14-11	4	$189,800	$1,000	4	$0	$0
43	CC	1019116061	NIÑO ARIAS NATALIA XIMENA	230301	26	$1,398,000	$223,700	EPS008	26	$1,398,000	$56,000	CCF24	26	$1,398,000	$56,000	14-11	26	$1,398,000	$7,300	26	$0	$0
44	CC	1019116061	NIÑO ARIAS NATALIA XIMENA	230301	4	$190,901	$30,600	EPS008	4	$190,901	$7,700	CCF24	4	$0	$0	14-11	4	$190,901	$0	4	$0	$0
45	CC	1034576869	OCHOA CARDONA VALERIA	25-14	19	$1,062,000	$170,000	EPS017	19	$1,062,000	$42,500	CCF24	19	$1,137,840	$45,600	14-11	19	$1,062,000	$5,600	19	$0	$0
46	CC	1129184609	OLMOS OROZCO CAMILA ANDREA	230301	28	$1,328,600	$212,600	EPS002	28	$1,328,600	$53,200	CCF24	28	$1,328,600	$53,200	14-11	28	$1,328,600	$7,000	28	$0	$0
47	CC	53097073	ORJUELA ESCOBAR LIDA MARCELA	25-14	30	$1,870,000	$299,200	EPS005	30	$1,870,000	$74,800	CCF24	30	$1,870,000	$74,800	14-11	30	$1,870,000	$9,800	30	$0	$0
48	CC	1003292278	PADILLA PACHECO JAVIER ALONSO	230301	30	$1,870,000	$299,200	EPS002	30	$1,870,000	$74,800	CCF24	30	$1,870,000	$74,800	14-11	30	$1,870,000	$9,800	30	$0	$0
49	CC	38261037	PARDO RODRIGUEZ LUZ STELLA	230201	25	$1,186,250	$189,800	EPS005	25	$1,186,250	$47,500	CCF24	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	$6,200	25	$0	$0
50	CC	38261037	PARDO RODRIGUEZ LUZ STELLA	230201	2	$94,901	$15,200	EPS005	2	$94,901	$3,800	CCF24	2	$0	$0	14-11	2	$94,901	$0	2	$0	$0
51	CC	38261037	PARDO RODRIGUEZ LUZ STELLA	230201	3	$142,351	$22,800	EPS005	3	$142,351	$5,700	CCF24	3	$0	$0	14-11	3	$142,351	$0	3	$0	$0
52	CC	1014177329	PERDOMO GUASCA JENNY LORENA	230301	28	$1,528,286	$244,600	EPS001	28	$1,528,286	$61,200	CCF24	28	$1,528,286	$61,200	14-11	28	$1,528,286	$8,000	28	$0	$0
53	CC	1014177329	PERDOMO GUASCA JENNY LORENA	230301	2	$99,062	$15,900	EPS001	2	$99,062	$4,000	CCF24	2	$0	$0	14-11	2	$99,062	$0	2	$0	$0
54	CC	1024502163	PINEDA DUQUE LUISA FERNANDA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
55	CC	1077976169	PINILLA VILLALOBOS GISELLA	230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS037	30	$2,300,000	$92,000	CCF24	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0
56	CC	1042250671	POLO MARTINEZ BRAYAN JOSE		0	$0	$0	EPS010	2	$94,900	$11,900		0	$0	$0	14-11	2	$94,900	$500	0	$0	$0
57	CC	1110482791	RICO GOMEZ YENNY LIZZETHE	231001	9	$849,000	$135,900	EPS002	9	$849,000	$34,000	CCF24	9	$1,375,380	$55,100	14-11	9	$849,000	$4,500	9	$0	$0
58	CC	1110482791	RICO GOMEZ YENNY LIZZETHE	231001	1	$94,333	$11,400	EPS002	1	$94,333	$0	CCF24	1	$0	$0	14-11	1	$94,333	$0	1	$0	$0
59	CC	1110482791	RICO GOMEZ YENNY LIZZETHE	231001	7	$503,128	$80,600	EPS002	7	$503,128	$20,200	CCF24	7	$0	$0	14-11	7	$503,128	$0	7	$0	$0
60	CC	1110482791	RICO GOMEZ YENNY LIZZETHE	231001	7	$503,128	$80,600	EPS002	7	$503,128	$20,200	CCF24	7	$0	$0	14-11	7	$503,128	$0	7	$0	$0
61	CC	79686189	RIVERA SALAZAR JOSE LUIS	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
62	CC	1003803093	RODRIGUEZ AZA KATHERINE STEFANIA	230201	30	$1,440,000	$230,400	EPSC34	30	$1,440,000	$57,600	CCF24	30	$1,440,000	$0	14-11	30	$1,440,000	$0	30	$0	$0
63	CC	52471166	ROJAS PEÑUELA ANA JAEL	25-14	30	$1,658,571	$265,400	EPS017	30	$1,658,571	$66,400	CCF24	30	$1,658,571	$66,400	14-11	30	$1,658,571	$8,700	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
64	CC	79839990	ROLON RONDON JAMES GIOVANNY	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
65	CC	1011093521	SANTANA MARTINEZ SAMUEL ALEXANDER	25-14	17	$966,000	$154,600	EPS010	17	$966,000	$38,700	CCF24	17	$1,014,000	$40,600	14-11	17	$966,000	$5,100	17	$0	$0
66	CC	79598234	SEGURA RUIZ GILBERTO ALEJANDRO	230301	30	$1,440,000	$230,400	EPS002	30	$1,440,000	$57,600	CCF24	30	$1,440,000	$57,600	14-11	30	$1,440,000	$7,600	30	$0	$0
67	CC	35376475	VALERO MARTINEZ MARTHA JEANNETTE	230201	27	$1,281,150	$205,000	EPS005	27	$1,281,150	$51,300	CCF24	27	$1,281,150	$51,300	14-11	27	$1,281,150	$6,700	27	$0	$0
68	CC	35376475	VALERO MARTINEZ MARTHA JEANNETTE	230201	1	$47,937	$5,800	EPS005	1	$47,937	$0	CCF24	1	$0	$0	14-11	1	$47,937	$0	1	$0	$0
69	CC	35376475	VALERO MARTINEZ MARTHA JEANNETTE	230201	1	$47,938	$7,700	EPS005	1	$47,938	$2,000	CCF24	1	$0	$0	14-11	1	$47,938	$0	1	$0	$0
70	CC	35376475	VALERO MARTINEZ MARTHA JEANNETTE	230201	1	$47,938	$7,700	EPS005	1	$47,938	$2,000	CCF24	1	$0	$0	14-11	1	$47,938	$0	1	$0	$0
71	CC	1110582269	VASQUEZ RAMIREZ JANCARLOS		0	$0	$0	EPS002	29	$1,376,050	$172,100		0	$0	$0	14-11	29	$1,376,050	$7,200	0	$0	$0
72	CC	1003378033	VILLAZON HENAO JEISON DAVID	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF24	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$0	$0
73	CC	1070324624	ZAMORA BOHORQUEZ OLGA ROCIO	230301	30	$1,790,000	$286,400	EPS017	30	$1,790,000	$71,600	CCF24	30	$1,790,000	$71,600	14-11	30	$1,790,000	$9,400	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (21 Afiliados)						**$20,835,317**	**$3,332,700**			**$21,214,917**	**$847,300**			**$21,616,243**	**$865,500**			**$21,214,917**	**$513,100**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (21 Afiliados)						**$20,835,317**	**$3,332,700**			**$21,214,917**	**$847,300**			**$21,616,243**	**$865,500**			**$21,214,917**	**$513,100**		**$0**	**$0**
74	CC	1111336711	ACOSTA GONZALEZ PEDRO LUIS	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
75	CC	1000938994	GALLEGO MANCIPE DANIEL FELIPE	230201	8	$379,600	$60,800	EPS017	8	$379,600	$15,200	CCF24	8	$436,540	$17,500	14-11	8	$379,600	$9,300	8	$0	$0
76	CC	1019121137	IBAÑEZ TORRES CAMILO ANDRES	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC34	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
77	CC	1022369777	IBAÑEZ TORRES DIEGO ALEJANDRO	230301	8	$379,600	$60,800	EPSC34	8	$379,600	$15,200	CCF24	8	$446,505	$17,900	14-11	8	$379,600	$9,300	8	$0	$0
78	CC	80893869	LEON TORRES JONATHAN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
79	CC	1019002096	MARIÑO CRIOLLO KEVIN DUVAN	230201	8	$379,600	$60,800	EPSC34	8	$379,600	$15,200	CCF24	8	$448,403	$18,000	14-11	8	$379,600	$9,300	8	$0	$0
80	CC	80093930	MONTAÑA MELO NELSON FABIAN	230201	30	$1,530,000	$244,800	EPS017	30	$1,530,000	$61,200	CCF24	30	$1,530,000	$61,200	14-11	30	$1,530,000	$37,300	30	$0	$0
81	CC	1015441635	NUMPAQUE PARRA ANDRES FELIPE	230301	8	$379,600	$60,800	EPS017	8	$379,600	$15,200	CCF24	8	$448,403	$18,000	14-11	8	$379,600	$9,300	8	$0	$0
82	CC	1012416016	ORTIZ ACOSTA CRISTIAN CAMILO	230301	30	$1,434,823	$229,600	EPS017	30	$1,434,823	$57,400	CCF24	30	$1,434,823	$57,400	14-11	30	$1,434,823	$35,000	30	$0	$0
83	CC	1003712174	PEREZ ANDRADE SANTIAGO	230301	30	$1,434,823	$229,600	EPS002	30	$1,434,823	$57,400	CCF24	30	$1,434,823	$57,400	14-11	30	$1,434,823	$35,000	30	$0	$0
84	CC	79368040	RODRIGUEZ DIAZ CARLOS ANTONIO	230201	30	$1,480,000	$236,800	EPS008	30	$1,480,000	$59,200	CCF24	30	$1,480,000	$59,200	14-11	30	$1,480,000	$36,100	30	$0	$0
85	CC	1010187797	RODRIGUEZ GARCIA LUIS ALEJANDRO	230301	8	$379,600	$60,800	EPS002	8	$379,600	$15,200	CCF24	8	$448,403	$18,000	14-11	8	$379,600	$9,300	8	$0	$0
86	CC	1000227115	SANCHEZ MORENO ANGIE ALEJANDRA	230201	7	$332,150	$53,200	EPS017	7	$332,150	$13,300	CCF24	7	$387,192	$15,500	14-11	7	$332,150	$8,100	7	$0	$0
87	CC	1000227115	SANCHEZ MORENO ANGIE ALEJANDRA	230201	1	$47,450	$5,700	EPS017	1	$47,450	$0	CCF24	1	$0	$0	14-11	1	$47,450	$0	1	$0	$0
88	CC	10532365	SANCHEZ ROMERO GUSTAVO		0	$0	$0	EPS005	8	$379,600	$15,200	CCF24	8	$448,403	$18,000	14-11	8	$379,600	$9,300	8	$0	$0
89	CC	1030560009	SANDOVAL REAL DEYBY LEONARDO	230201	30	$1,443,882	$231,100	EPS005	30	$1,443,882	$57,800	CCF24	30	$1,443,882	$57,800	14-11	30	$1,443,882	$35,200	30	$0	$0
90	CC	1057570681	THOMAS SALAMANCA ROSA ELENA	25-14	30	$1,870,000	$299,200	EPS010	30	$1,870,000	$74,800	CCF24	30	$1,870,000	$74,800	14-11	30	$1,870,000	$45,600	30	$0	$0
91	CC	1013590912	URREGO BELTRAN JOHN NUMAEL	230301	8	$379,600	$60,800	EPS005	8	$379,600	$15,200	CCF24	8	$448,403	$18,000	14-11	8	$379,600	$9,300	8	$0	$0
92	CC	80111755	VARGAS BELTRAN YEZID ALBEIRO	230301	3	$142,929	$22,900	EPS002	3	$142,929	$5,800	CCF24	3	$0	$0	14-11	3	$142,929	$0	3	$0	$0
93	CC	80111755	VARGAS BELTRAN YEZID ALBEIRO	230301	27	$1,299,267	$207,900	EPS002	27	$1,299,267	$52,000	CCF24	27	$1,299,267	$52,000	14-11	27	$1,299,267	$31,700	27	$0	$0
94	CC	10179885	VEGA ARGENIL	230201	30	$1,441,617	$230,700	EPS008	30	$1,441,617	$57,700	CCF24	30	$1,441,617	$57,700	14-11	30	$1,441,617	$35,200	30	$0	$0
95	CC	1024522746	VERGARA RODRIGUEZ JHON ALEJANDRO	231001	30	$1,450,676	$232,200	EPS005	30	$1,450,676	$58,100	CCF24	30	$1,450,676	$58,100	14-11	30	$1,450,676	$35,400	30	$0	$0
96	CC	1001059831	YATE AROCA LUIS ALEJANDRO	230301	8	$379,600	$60,800	EPS010	8	$379,600	$15,200	CCF24	8	$448,403	$18,000	14-11	8	$379,600	$9,300	8	$0	$0
Total			**Afiliados(77)**			**$130,948,837**	**$21,165,400**			**$133,273,887**	**$5,491,600**			**$129,619,598**	**$5,129,700**			**$133,273,887**	**$1,061,700**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800216673	7	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	DG-ORG	av caracas no. 63-66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5878484	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1677647333	9490000877	E	2025/08/20	2025/08/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$32,848,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				74	$21,165,400	$0	$0	$21,165,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$2,089,000	$0	$0	$2,089,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	$5,811,800	$0	$0	$5,811,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	31	$6,751,300	$0	$0	$6,751,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	22	$6,513,300	$0	$0	$6,513,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				77	$1,061,700	$0	$0	$1,061,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	77	$1,061,700	$0	$0	$1,061,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				75	$5,129,700	$0	$0	$5,129,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	75	$5,129,700	$0	$0	$5,129,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				77	$5,491,600	$0	$0	$5,491,600
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$65,200	$0	$0	$65,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5	$200,100	$0	$0	$200,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	15	$1,120,500	$0	$0	$1,120,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$695,400	$0	$0	$695,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	14	$735,600	$0	$0	$735,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$315,800	$0	$0	$315,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$45,600	$0	$0	$45,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	$1,395,100	$0	$0	$1,395,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	$918,300	$0	$0	$918,300
TOTAL				77	$32,848,400	$0	$0	$32,848,400

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **INSTITUTO COLOMBIANODE APRENDIZAJE INCA**, identificado(a) con NIT número **800.216.673-7** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0136022688** aperturada el **17 de diciembre del 2010**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **8 de agosto del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0136022688**
Cuenta de 16 dígitos:**0136000100022688**
Cuenta de 20 dígitos:**00130136000100022688**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO

ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS

DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ARRENDADOR	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS
Nit	800216673-7
Representante Legal	Andres Eduardo Galvis Martinez C.C. No. 1023897741

ARRENDATARIO	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
Nit.	899999034-1
Representante Legal	Gerardo Arturo Medina Rosas C.C No. 9.530.774

OBJETO: Contratar el arrendamiento o alquiler de un inmueble para cubrir la demanda de ambientes de formación requeridos por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA, regional distrito capital para la vigencia 2025.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50-C-639873

Ambientes para utilizar

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR AMBIENTE	TOTAL
DISPONIBILIDAD DE USO DE LAS INSTALACIONES	**De Lunes a Viernes, jornada: Mañana y Tarde de 6:00 am a 6:00 pm.**		
AMBIENTES DE FORMACIÓN	**15 ambientes de Formación**		
	15 ambientes de Formación Tipo Convencional Integrados cada uno Mínimo por:		
	· 30 Sillas o Mobiliario Tipo Raqueta o Puesto de Trabajo.	30 sillas universitarias por ambiente	450
	· 1 Escritorio para el Instructor.	1 por ambiente	15
	· 1 Silla para el Instructor.	1 por ambiente	15
	· 1 Televisor Anclado.	1 por ambiente	15
	· 1 Tablero Acrílico.	1 por ambiente	15
	· **Conectividad por WIFI- Con mínimo 200 megas de navegación.**	1 por ambiente	15
AREAS ADMINISTRATIVAS	**1 Oficina Administrativa con capacidad mínima de 5 personas Integrada Mínimo por:**		
	· 2 Escritorios.	2	
	· 2 Sillas Operativas.	2	
	· 3 Sillas Interlocutoras.	3	
	· Conectividad por Red LAN.	2	
	· **Conectividad por Red WIFI- Con mínimo 200 megas de navegación.**	1	
	1 Sala de Reuniones para Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital con capacidad mínima de 10 personas Integrada Mínimo por:		
	· 2 Superficies de Trabajo-Mesa.	2	Mesones
	· 12 Sillas Operativas.	12	
	· 2 Sillas Interlocutoras.	0	
	· 15 Lockers o Gabinetes.	15	
	· Conectividad por Red LAN.	12	
	· **Conectividad por Red WIFI- Con mínimo 200 megas de navegación.**	1	
AREAS COMUNES			
	1 Centro de Cableado Integrado Mínimo por:		
	· 1 Planta Eléctrica Regulada.	1	
	· 1 Circuito Cerrado de Televisión.	No aplica	
	1 zona de Bienestar y Recreo.		
	1 ascensor para el cubrimiento de la totalidad de aprendices, instructores y funcionarios del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.	1	Capacidad de 8 personas
	1 cafetería según necesidades del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.	20	20 Mesas x 4 sillas
BATERIAS DE BAÑOS	**6 baterías de baños distribuidas e integradas como Mínimo por:**		
	· 5 Convencionales Separadas para hombres y mujeres integrados sanitarios y lavamanos distribuidas por cada uno de los pisos de los espacios a arrendar.	14	Cada uno con 2 baterías sanitarias, 2 lavamanos y en el baño de Hombres 1 Orinal
	· 1 Batería de Baños para uso exclusivo de personas en condición de discapacidad o movilidad reducida.	2	1 para damas - uno para hombres en el piso No. 1

	· Dispensadores de Papel Higiénico.	14	
	· Dispensadores de Jabón.	14	
OTROS SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES	· Se deberá entregar el mobiliario descrito en los numerales anteriores en óptimas condiciones para su uso.		
	· 1 Caseta de Vigilancia.	1	Punto de atención en la entrada del edificio desde las 6:00 am a 10:00 pm
	· Red de cableado estructural mínimo tipo 6a.	1	ok
	· El espacio a arrendar debe incluir como mínimo 2 zonas de parqueaderos fijos según la funcionalidad que se determine por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital con vigilancia privada. Estos parqueaderos serán de uso de los vehículos oficiales de la Entidad Estatal.	0	No se cuenta con parqueadero – no aplica
	· El espacio a arrendar debe incluir sistema de alarma y detección contra emergencias, contar con gabinetes de emergencia, botón de pánico, camillas de emergencia, punto de conexión a bomberos.		10 camillas, 1 alarma general, 7 detectores de humo.
	· El espacio a arrendar debe incluir Area de recepción exclusiva dotada con mesas y sofás.	0	No aplica
	· El espacio a arrendar debe incluir Tanques de agua superficiales.	1	Tanque de agua de 60 Metros cúbicos
	· El espacio a arrendar debe incluir Cuarto de manejo de Residuos.	2	Aprovechables, no aprovéchales
	· El espacio a arrendar debe incluir Puntos ecológicos.	9	7 de 2 canecas (Negra-Blanca) y 2 de 3 canecas (Blanca-Negra-Orgánicos)
	· **El espacio a arrendar debe contar como mínimo con 2 salidas: 1 principal y 1 de emergencia.**	1	Salida de Emergencia amplia

FORMA DE PAGO:

El valor total estimado para el contrato la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS. ($418.722.334). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.914.800), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($39.878.326) cada uno, y c) Un último pago correspondiente a 24 días del mes de diciembre del 2025 por valor Treinta y un millones novecientos dos mil seiscientos sesenta pesos ($31.902.600)

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	
PAGO 1	**6%**	$27.914.800
PAGO 2	**9.6%**	$39.878.326
PAGO 3	**9.6%**	$39.878.326
PAGO 4	**9.6%**	$39.878.326
PAGO 5	**9.6%**	$39.878.326
PAGO 6	**9.6%**	$39.878.326
PAGO 7	**9.6%**	$39.878.326

PAGO 8	**9.6%**	$39.878.326
PAGO 9	**9.6%**	$39.878.326
PAGO 10	**9.6%**	$39.878.326
PAGO 11	**7.6%**	$31.902.600

DECLARACIONES DEL ARRENDADOR:

El ARRENDADOR hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El ARRENDADOR al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El ARRENDADOR manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes

1) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. 2) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato. 3) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3- 2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del

Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio. 4) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica). En especial se deberá dar cumplimiento a lo preceptuado por las Circulares expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, en cuanto a la prohibición de realizar transferencias de los bienes sean inmuebles, muebles o intangible al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, una vez se termine el plazo del contrato de arrendamiento. Para lo cual se elevará Acta de Inventario y Recibo de los bienes entre las partes Contratantes. 5) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 6) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 7) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 8) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 10) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 11) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 12) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 13) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 14) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 15) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 16) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 18) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado. 19) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Recibir el inmueble objeto del contrato debidamente adecuado.

Entregar a Título de Arrendamiento el Inmueble ubicado en la Calle 64 No 13-78/84, Barrio Chapinero de la Ciudad de Bogotá DC, e identificado con los folios de Matriculas Inmobiliarias Nos: 50C-639873, expedidas por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Ciudad de Bogotá DC- Zona Centro al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital para el uso y goce requeridos en el presente documento en perfecto estado de servicio, seguridad y sanidad (pintado, con chapas y llaves para cada ambiente, los sanitarios, baterías en perfecta funcionalidad) y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos en las condiciones pactadas en este contrato, dando cumplimiento a las normas vigentes en términos de seguridad y salud en el trabajo que rigen para la Entidad Estatal de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 45001, o las que la modifique o complemente. 2) Dotar los Ambientes conforme a las descripciones técnicas previstas en el presente documento. 3) Entregar el inmueble en las condiciones pactadas, en correctas condiciones de seguridad y permitir su uso y goce pacifico durante todo el término del contrato en cumplimiento de los derroteros establecidos en la normatividad expuesta en el presente estudio previo. 4) Entregar el inmueble sin restricciones de conexión a servicios públicos necesarios para su uso. 5) Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos y libre de cualquier restricción al uso conforme con las disposiciones legales y contractuales pactadas. 6) Disponer de los elementos necesarios y en buenas condiciones las instalaciones para que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital pueda prestar un buen servicio dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo. 7) Pagar puntualmente los servicios públicos del Inmueble arrendado. Incluyendo los servicios conexos como lo son Aseo y Vigilancia. 8) Otorgar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Regional Distrito Capital, un plazo de diez (10) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato. 9) Realizar las Reparaciones Locativas, el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, distintos del deterioro normal del Inmueble Arrendado, a la mayor brevedad posible, para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso total del Inmueble en los términos y condiciones indicados en el presente documento. El plazo máximo para atender dichas solicitudes no podrá ser mayor a diez (10) días hábiles. 10) Sanear jurídicamente el inmueble y mantener indemne al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital para garantizarle el uso y goce pacifico del inmueble durante todo el tiempo de ejecución del contrato. 11) Informar oportunamente al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital todo cambio de cuenta bancaria donde debe realizarse el pago del canon de arrendamiento definido en el presente documento. 12) Efectuar los Servicios de Fumigación mínimo 2 veces al año. El primero al inicio del calendario académico y el segundo en el mes de julio de 2025, con el fin de evitar la propagación de plagas y virus al interior del inmueble arrendado. 13) Atender los requerimientos que efectué el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad

que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. 14) Conocer a cabalidad el estudio previo y el contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y coherencia. 15) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del objeto del presente contrato. 16) Proporcionar al supervisor del contrato designado por Entidad Estatal toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 17) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 18) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros en los términos del Art. 52 de la Ley 80 de 1993. 19) Pagar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Distrito Capital todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 20) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital por el incumplimiento del contrato. 21) Establecer un procedimiento de control que permita al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente. 22) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 23) Garantizar que el personal encargado de prestar los servicios de aseo y vigilancia concomitantes al objeto de la presente contratación será contratado directamente por el Contratista y no generará vinculación laboral alguna para con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. 24) Atender de manera oportuna la ficha técnica establecida en el presente documento. 25) Proporcionar los materiales para soportar los procesos logísticos, operativos y asistenciales. 26) Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución con material de evidencias, tales como fotografías y videos en caso de que cuando aplique. 27) Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04 visible en https://compromiso.sena.edu.co/, en caso de que aplique.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con los establecido en cuanto a las Inspecciones Anuales y Vigentes de los Ascensores, Bomberos, Control de Vectores y de Plagas, Certificado Sanitarios de los Taques de Agua Potable y Trampas de Grasa etc. (Si Aplica). 2) Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación

especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades

OBLIGACIONES DEL SENA

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1) Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual. 2) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado del uso, el cual se hará según las cláusulas de OBJETO y ALCANCE de este documento. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Gestionar y obtener las Disponibilidades y Registros Presupuestales necesarios para el pago oportuno del canon acordado. 5) Permitir en cualquier tiempo las visitas del contratista o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal. 6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 7) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato y de igual manera restituir el inmueble al contratista según la fecha de terminación del contrato en el mismo estado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos. 8) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito. 9) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. 10) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. 11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas. 12) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente. 13) No variar las condiciones físicas del inmueble arrendado sin el consentimiento expreso del contratista. 14) No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del contratista. 15) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás información del contratista en desarrollo del objeto contractual. 16) Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las Entidades Estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria". 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones del Arrendador:

1. Entregar al SENA el inmueble dado en arrendamiento en perfecto estado de servicio, seguridad y sanidad (pintado, con chapas y llaves para cada ambiente, los sanitarios,

baterías en perfecta funcionalidad) y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos en las condiciones pactadas en este contrato, dando cumplimiento a las normas vigentes en términos de seguridad y salud en el trabajo que rigen para la entidad de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 45001, o las que la modifique o complemente,.

2. Previo a la entrega, se debe elaborar de un acta de inventario firmada por las partes del contrato y el supervisor del contrato, que hará las veces de **acta de inicio** del contrato, la que incluirá un l inventario detallado del inmueble arrendado y su estado general.
3. Entregar y mantener el inmueble sin restricciones de conexión a servicios públicos necesarios para su uso de conformidad con la cláusula de OBJETO y estudios previos que hacen parte integral de este contrato.
4. Entregar y mantener el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos, cuotas de administración (si aplica), impuestos y demás cargos o pagos al día y permitir su goce exclusivo y pacífico por parte del SENA, durante toda la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales y contractuales pactadas.
5. Librar al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
6. Pagar puntualmente los servicios públicos, conectividad, servicio vigilancia, fumigación y lavado de tanques de almacenamiento de agua de consumo humano.
7. Otorgar al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, un plazo de quince (15) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
8. Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, tasas, o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.
9. Responder por los daños y perjuicios que sufra el arrendatario por los defectos o vicios ocultos del inmueble arrendado.
10. Constituir las pólizas de seguros descritas en los estudios previos.
11. Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión y aportes parafiscales.
12. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el SENA o el Supervisor del contrato, sobre las condiciones locativas, reparaciones necesarias y demás condiciones de adecuación para el correcto uso del inmueble según las condiciones legales y contractuales.
13. Realizar las reparaciones de carácter locativo, mantenimiento preventivo y correctivo, distintos del deterioro normal del inmueble, para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso total del inmueble, el plazo máximo para atender dichas solicitudes no podrá ser mayor a diez (10) días hábiles.
14. Informar oportunamente al SENA todo cambio de cuenta bancaria donde debe realizarse el pago del canon definido en la cláusula cuarta del presente contrato.
15. Realizar la fumigación a la sede arrendada en cumplimiento de normatividad, con control de vectores y roedores en la sede, así mismo, presentar la certificación expedida por parte de una empresa certificada por autoridad ambiental e informes cuando el SENA lo requiera durante la vigencia del contrato. (Según aplique)
16. Garantizar que los tanques de almacenamiento de agua potable cuenten con el lavado y

desinfección cada 4 meses, en cumplimiento de la normatividad, así mismo, presentar la certificación expedida por parte de una empresa certificada por autoridad ambiental e informes cuando el SENA lo requiera durante la vigencia del contrato, que contenga los análisis microbiológicos, físico químicos de la calidad del agua. (Según aplique)

17. Garantizar que el servicio de internet sea estable y no presente intermitencia en la conectividad salvo en casos de fuerza mayor (mantenimiento de la red externa, caídas masivas del servicio, fallas en conectividad ajenas al proveedor, etc.) (Según aplique)
18. Informar al SENA, con mínimo 10 días hábiles de anticipación, la necesidad de realizar cualquier tipo de mantenimiento al inmueble arrendado.
19. Cumplir con todas las exigencias requeridas por la entidad, en caso de no contar con alguna de ellas estará a cargo del ARRENDATARIO suplir dicha necesidad, sin que genere reconocimiento alguno por parte de la entidad de las mejoras que de esa circunstancia se deriven.
20. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación, como sistema de aires acondicionados, extintores, redes contra incendio y sistemas de transporte vertical (ascensores, rampas eléctricas), puertas eléctricas, control de plagas y presentar los respectivos soportes al supervisor del contrato.
21. Las demás inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Asociado a la anterior Ficha Técnica se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) El arrendador deberá asumir el pago de los servicios públicos de los Inmuebles a Arrendar, tales como: (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Gas y Aseo Etc). 2) El arrendador es el responsable de realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación, como sistema de aires acondicionados, extintores, redes contra incendio y sistemas de transporte vertical (ascensores, rampas eléctricas), puertas eléctricas, control de plagas; los soportes de los mantenimientos realizados deben ser remitidos al supervisor del contrato designado para tal efecto por parte de la Entidad Estatal, de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato. 3) El arrendador deberá asumir el pago de los servicios de internet y garantizar su disponibilidad y mantenimiento la conexión estable y con la velocidad mínima requerida en el presente documento. 4) **El arrendador deberá asumir el costo de la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada** 5) El arrendador asumirá y garantizará el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura, Locaciones y Mobiliario. De igual manera asumirá fumigación y lavado de tanques de almacenamiento de agua de consumo humano, situación que verificará el supervisor del contrato designado para tal efecto por parte de la Entidad Estatal, de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato. 6) El arrendador debe disponer de 1 Administrador responsable del Inmueble con el cual se gestionarán y se atenderán los requerimientos logísticos y administrativos y quien será el encargado de coordinar los servicios y actividades en torno a la ejecución del contrato, quien será el punto de comunicación con el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto. Adicionalmente debe incluir un personal de apoyo para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura, Locaciones y Mobiliario. Para lo cual deberá suministrar a la Entidad Estatal los Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico. 7) El arrendador garantiza la disponibilidad de los diferentes espacios comunes. 8) El espacio entregado en arrendamiento es dispuesto en una sede exclusiva para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital. 9) Las demás inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

ENTREGA DEL INMUEBLE

El ARRENDADOR hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del presente contrato o a más tardar dentro del primer (1) día hábil siguiente, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido.

La entrega del inmueble por parte del SENA a la terminación del presente contrato se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **ARRENDADOR** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **ARRENDADOR** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **el ARRENDADOR** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de todos los perjuicios adicionales a que haya lugar sobre el citado valor, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este valor puede ser compensado con los montos que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adeude al ARRENDADOR con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **ARRENDADOR** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del el **ARRENDADOR**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **ARRENDADOR** renunciará a su ejecución.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **ARRENDADOR**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **ARRENDADOR** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **ARRENDADOR**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a

un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **ARRENDADOR**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **ARRENDADOR** a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **el ARRENDADOR** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el ARRENDADOR no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **ARRENDADOR**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **ARRENDADOR**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al ARRENDADOR.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **ARRENDADOR** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **ARRENDADOR**, no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del SENA. Si el ARRENDADOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el SENA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ARRENDADOR se obliga a informar oportunamente al SENA de esta y solicitar su consentimiento.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el **ARRENDADOR** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y el **ARRENDADOR** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el ARRENDADOR se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por el SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO**. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el ARRENDADOR no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del ARRENDADOR y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **ARRENDADOR** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte del **ARRENDADOR** y la aprobación de esta por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a la suscripción del acta de entrega suscrita por el ARRENDADOR, el SENA y el supervisor, asi como los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del ARRENDATARIO o ARRENDADOR. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **ARRENDADOR** se obliga a informar tal evento a la aseguradora y de ser necesario ampliar las pólizas.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el estudio previo, las cuales pueden variar por situaciones de fuerza mayor o debido a modificaciones de la programación institucional o ampliación de la infraestructura institucional de la entidad.

NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación de mutuo acuerdo al presente contrato, con base en razones objetivas y por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Centro de Formación de Talento Humano en Salud efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del Ordenador del Gasto, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista.
El supervisor (a) al momento de suscribir la aceptación de oferta o el contrato según modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44,83,84,86 y 118 de la Ley 1474 de 2011, y la parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección1, subsección 2 – Articulo 2.2.1.1.1.2.1 N5 del Decreto 1082 del 2015, Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Código GCCON-M-002.

Este documento se entiende aprobado y aceptado por las partes, una ves se apruebe el contrato en SECOP II.

Elaboró: Luz Pilar Flórez - Contratista Grupo Administrativo de Apoyo Mixto
Revisó: Maria Nancy Perez – Coordinadora Grupo Administrativo de Apoyo Mixto